	TRANSICIÓN ISO 9001:2000 A ISO 9001:2008	DA-D14
		Página 1 de 3

1 OBJETO Y ALCANCE

La ISO (International Organization for Standardization) publicó con fecha 14 de noviembre de 2008, la nueva edición de ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos", la cual reemplaza la edición del año 2000 (versión NCh9001.Of2001).

La nueva edición, ISO 9001:2008, no incorpora nuevos requisitos normativos, si no que tan sólo introduce clarificaciones a los requisitos de la versión 2000, y algunos cambios cuya intención es mejorar la consistencia con la norma de sistemas de gestión ambiental, ISO 14001:2004.

El IAF (International Accreditation Forum) en conjunto con la ISO han acordado la implementación de un plan para asegurar un adecuado traspaso de las certificaciones con acreditación de la edición ISO 9001:2000 a la edición ISO 9001:2008, el cual queda plasmado en el documento "Joint IAF-ISO Communiqué – Implementation of accredited certification ISO 9001:2008", publicado en la página web del IAF: www.iaf.nu.

El presente documento, DA-D14, establece las directrices que deben seguir los organismos de certificación de sistemas acreditados ante el INN bajo el área de certificación de sistemas de gestión de la calidad, ISO 9001:2000 (NCh9001.Of2001), con el fin de migrar y actualizar su acreditación y certificaciones a la nueva edición ISO 9001:2008.

Este documento también aplica a los organismos de certificación de sistemas que se encuentran en proceso de acreditación y a los organismos que postulan a la acreditación ante el INN, que ofrecen la certificación en sistemas de gestión de la calidad, según ISO 9001.

2 REFERENCIAS

Joint IAF-ISO Communiqué – Implementation of accredited certification ISO 9001:2008

3 DEFINICIONES


OCS: Organismo de certificación de sistemas.

4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Un año después de la publicación de ISO 9001:2008, es decir el 14 de noviembre de 2009, todas las certificaciones con acreditación (nuevas certificaciones o recertificaciones) tendrán que ser de acuerdo a la norma ISO 9001:2008.

4.2 Veinte y cuatro meses después de la publicación de ISO 9001:2008, es decir el 14 de noviembre de 2010, ninguna de las certificaciones de acuerdo a ISO 9001:2000 serán consideradas válidas por el Sistema Nacional de Acreditación del INN.

Preparado por: División Acreditación	Revisado por: División Acreditación	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Versión Original Fecha: 2009.03.12	Versión: 01	Fecha: 2009.03.12

	TRANSICION ISO 9001:2000 A ISO 9001:2008	DA-D14
		Página 2 de 3

4.3 El proceso de ampliación de alcance de acreditación de los OCS acreditados por el INN en el área de sistemas de gestión de la calidad, según ISO 9001:2008 debe ser completado al 14 de noviembre de 2009. Posterior a esta fecha, el INN procederá a la suspensión de la acreditación en dicha área.

4.4 A partir del 14 de julio de 2009, todas las testificaciones de auditorías (certificación inicial, seguimientos y recertificaciones) de sistemas de gestión de la calidad realizadas por el INN de acuerdo al documento DA-D05, deberán ser realizadas de acuerdo con ISO 9001:2008.

4.5 Los OCS que disponen de certificados con acreditación INN emitidos según la norma ISO 9001:2000 deberán adaptarse a la nueva versión 2008. La actualización de la certificación ISO 9001:2008, deberán realizarla sólo a través de auditorías de seguimiento o de recertificación, informándolo previamente a sus clientes.

4.6 El INN ha programado efectuar a la brevedad posible la homologación de la norma ISO 9001:2008 como Norma Chilena, estimándose su publicación como tal en el primer semestre de 2009.

5 Procedimiento

5.1 Organismos de certificación de sistemas postulantes

A partir del 14 de julio de 2009, todos los OCS que deseen ofrecer y otorgar la certificación con acreditación INN de sistemas de gestión de calidad según ISO 9001, deben postular de acuerdo con la nueva edición ISO 9001:2008, cumpliendo también el numeral 4.4 de este documento.

5.2 Organismos de certificación de sistemas en proceso de acreditación


Los OCS que se encuentren en proceso de acreditación, y que ya postularon a la acreditación bajo el área de certificación de sistemas de gestión de la calidad de acuerdo con ISO 9001:2000, deberán completar el proceso de acreditación antes del 14 de julio de 2009. En este caso, una vez acreditados, aplicarán también los numerales 4.3 y el 5.3 de este documento.

En caso contrario, es decir, si los OCS postulantes no completan el proceso de acreditación al 14 de julio de 2009, deberán realizar las modificaciones correspondientes, y cumplir también con los numerales 4.3 y 4.4 de este documento.

5.3 Organismos de certificación de sistemas acreditados

Los OCS acreditados en el INN en el área de sistemas de gestión de calidad, según ISO 9001:2000, deben completar el proceso de transición antes del 14 de noviembre de 2009 (numeral 4.3 de este documento).

Para esto debe solicitar al INN la ampliación de alcance para ISO 9001:2000 a ISO 9001:2008, antes del 14 de julio de 2009, a través de:

	TRANSICION ISO 9001:2000 A ISO 9001:2008	DA-D14
		Página 3 de 3

- Carta conductora del OCS solicitando la ampliación de alcance de acreditación.
- Solicitud de ampliación en formulario INN-F422, indicando claramente en el punto 3 de dicho documento, el alcance solicitado (edición de la norma y sectores industriales a los que postula).
- Actualizar el listado de auditores calificados (internos), punto 4.4 de INN-F422, así como el de auditores externos, punto 4.6 de INN-F422.
- Registros de la capacitación, inducción y/o entrenamiento realizado por el OCS a sus auditores (internos y externos), incluyendo los temas tratados y la duración de las mismas.
- Calificación de auditores en ISO 9001:2008.
- Adjuntar procedimiento interno que aplica/aplicará el OCS sobre el traspaso de ISO 9001:2000 a ISO 9001:2008, en sus procesos de certificación (clientes nuevos y certificados)

Una vez recepcionada la documentación anterior, el INN se pronunciará a través de un informe de revisión documental, sobre la solicitud de ampliación de alcance de acreditación y sobre la actualización del certificado de acreditación del OCS. De encontrarse hallazgos en esta revisión, el OCS deberá solucionarlos. Una vez resueltos, se procederá a las correspondientes modificaciones del certificado de acreditación.

El INN verificará la aplicación del procedimiento de transición de certificados del OCS las modificaciones aplicadas a través de las evaluaciones de seguimiento o reevaluaciones, según corresponda, y a través de testificaciones a auditorías, de acuerdo al documento DA-D05 y el numeral 4.4 del presente documento.